

En Madrid, a 20 de abril de 2017

### REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Priego Chacón en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en nombre y representación del mismo.

Y de otra, D. Fidel Rodríguez Batalla, con D.N.I. 07247343C, como Director General, actuando en representación de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, con CIF núm. G-80065279, y con domicilio en la Ciudad Universitaria de Cantoblanco, Calle Einstein, número 13, Pabellón C, 2ª planta, Madrid (C.P. 28049), en virtud del poder otorgado con fecha 1 de octubre de 2015, ante el Notario de Madrid, Don Valerio Pérez de Madrid Carreras, con el número de protocolo 1916.

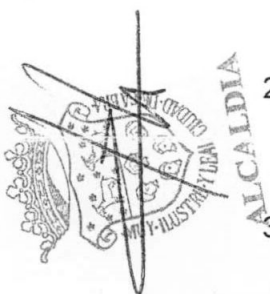
### MANIFIESTAN

Que con fecha 1 de enero de 2012, se firmó entre las partes un convenio de colaboración entre ambas instituciones para la realización del Estudio Arqueológico del yacimiento conocido como 'Cerro de la Merced' o 'de Jarcas'.

En su virtud, y reconociéndose plena capacidad para ello, las partes

### ACUERDAN

1. Firmar una prórroga de dicho convenio para la continuación de los trabajos técnicos y científicos del Estudio Arqueológico del yacimiento conocido como "Cerro de la Merced" o "de Jarcas", dirigidos por D. Fernando Quesada Sanz, profesor del Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid.
2. La presente prórroga entrará en vigor el 15 de julio de 2016, tendrá un periodo de vigencia inicial de cuatro años. Con posterioridad a este periodo de cuatro años, el convenio podrá prolongarse y renovarse previo acuerdo de las partes.
3. Como contribución a la dirección y coordinación del proyecto, que sean consecuencia de la firma de la presente prórroga, y con independencia de los presupuestos que se arbitren para las labores de excavación y puesta en valor propiamente dichas, y que tendrán un carácter independiente, el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se compromete a abonar a la FUAM, en la primera anualidad correspondiente al año 2017 la cantidad de tres mil quinientos euros (IVA incluido). En los años siguientes la cantidad se ajustará anualmente, de acuerdo con las necesidades del Proyecto de Investigación, previo acuerdo entre las partes, sin ser inferior anualmente a la cantidad de 3.500 euros.
4. Los ingresos que, para la FUAM, se deriven de los compromisos económicos contraídos por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, como consecuencia del presente convenio, deberán depositarse en la cuenta corriente abierta a nombre de la FUAM en la Sucursal del Banco de Santander, sita en la Universidad Autónoma de Madrid, Cantoblanco, c.c.c. IBAN ES29 0049 6704 51 27 1000 6863.





Para lo no previsto en la presente prórroga las partes se remiten al convenio suscrito el 1 de enero de 2012.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra.

D. Fernando Priego Chacón

**Alcalde-Presidente**

D. Fidel Rodríguez Batalla

**Director General**